



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 045 DE 2019

(Mayo 10)

“Por la cual se prórroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Fernando Riveros Sanabria”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior expidió el Acuerdo Superior N° 011 de 2018 *“Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos”*.

Que mediante Resolución Superior N° 021 de 2016, se otorgó comisión de estudios al profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.325.265, para que adelantara estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

Que mediante Resolución Superior N° 036 de 2017, se prorrogó por primera vez la comisión de estudios al profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA, para que adelantara estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

Que mediante Resolución Superior N° 036 de 2018, se prorrogó por segunda vez la comisión de estudios al profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA, para que adelantara estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

Que el Artículo 8 del Acuerdo Superior No 011 de 2018, determina que las comisión de estudio otorgada podrá prorrogarse anualmente.

Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2019, el profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA, solicitó prorrogar por tercera vez la comisión de estudios de Doctorado en Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería en sesión ordinaria N° 019 del 24 de Abril de 2019, dio lectura al informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la Renovación de su comisión de estudios entre el 31 de Julio de 2019 al 30 de Julio de 2020, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 045 DE 2019
(Mayo 10)

“Por la cual se prórroga por tercera vez la comisión de estudios al profesor Fernando Riveros Sanabria”

Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 018 del 30 de Abril de 2019, dio lectura al Memorando N° 40.20.10-000157 del 25 de Abril de 2018 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios al profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria N° 009 del 10 de Mayo de 2019, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 00018 del 30 de Abril de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

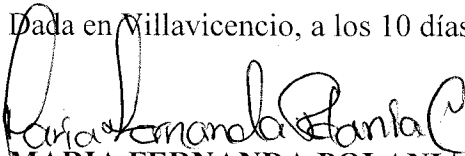
ARTÍCULO 1° AUTORIZAR por tercera vez la prórroga de la comisión de estudios al profesor FERNANDO RIVEROS SANABRIA identificado con cédula de ciudadanía N° 17.325.265, por el término de doce (12) meses, entre el 31 de Julio de 2019 al 30 de Julio de 2020, para que continúe sus estudios de Doctorado Educación en la Universidad Católica de Manizales- Colombia.

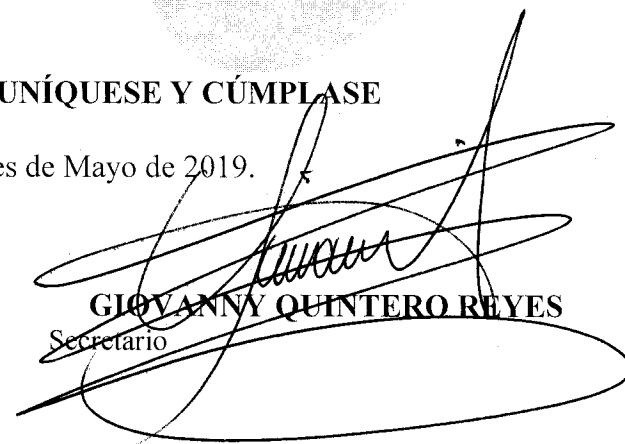
PARAGRAFO: El comisionado deberá suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Mayo de 2019.


MARÍA FERNANDA POLANIA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario